

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 22 SEP 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2227,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°233 del 06/09/2016. Certificado de Zonificación N°073 del 30 de agosto del 2016 de la DOM. Fotocopia de R.U.T. a nombre de Sociedad Comercial El Mercadito Limitada del SII. Contrato de Arriendo de fecha 26 de julio del año 2016. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada El Mercadito Limitada o "El Mercadito". Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Mercadito Limitada" o "El Mercadito", en adelante, "Sociedad Comercial El Mercadito Limitada" o "El Mercadito Ltda.". Resolución Exenta N°1605328162 de fecha 01/09/2016 de la Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Mi Información Tributaria, Mis Datos del SII. Consulta Formulario 29 periodo julio y agosto 2016 del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

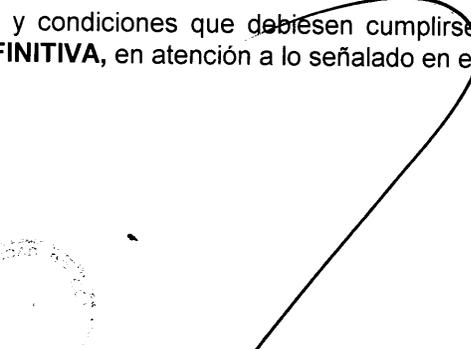
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADITO LIMITADA
R.U.T. N°:	76.560.942-9
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.
DOMICILIADA EN:	BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 7, SITIO 21 MANZANA L.M.21, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN
ROL N°:	6121-2
SEMESTRE	2° SEM. 2016
PATENTE	\$ 23.000.-
ASEO	\$ 20.396.-
PROPAGANDA (3.75 MT2. L)	\$ 17.250.-
TOTAL	\$ 60.646.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MLEG/BAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 Dirección de Control

Objeto	Fecha	Observaciones